

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

«BHUAYHUA»



Resolución Jefatural N° 00028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 22 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Nro. 0048-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación de Recursos Humanos, de fecha 25 de enero de 2023, el Memorando Nro. 081-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, de fecha 17 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que dicho Sistema, es definido como el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; el cual comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidoras/es civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; el cual se encuentra integrado, entre otros, por los procesos de: (i) Bienestar social; (ii) Cultura y Clima Organizaciones; y, (iii) Comunicación interna;

Que, asimismo el literal e) del acápite ii) del Sub numeral 6.1.7 del Numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas" formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que el proceso de bienestar social, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los/las servidores/as, el cual incluye la identificación y atención de las necesidades de los/las servidores/as civiles y el desarrollo de programas de bienestar social;

Que, por otro lado, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de las/los servidores/as y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, bajo dicho contexto, mediante el Informe Nro. 0048-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, ha elaborado el Plan Anual de Bienestar Social 2023 del Programa Subsectorial de Irrigaciones, clasificado técnicamente en las siguientes líneas de acción: (i) Acciones de Seguridad y Bienestar Social; (ii) Acciones de Integración, Recreación y Cultural; y, (iii) Acciones de Prevención y Promoción de la Salud, cuya ejecución de actividades se encuentran programadas y sustentadas desde el mes de febrero del año en curso;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; Resolución Ministerial N°0048-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Resolución Directoral N° 020-2021-midagri-psi, de la delegación de funciones;

Contando con el visto bueno de la Coordinación de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan Anual de Bienestar Social 2023 del Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, desde el mes de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Coordinación de Recursos Humanos del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el cumplimiento del Plan Aprobado.

Regístrese y comuníquese

«JALCANTARA»

**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**